**Ley Micaela: 15.000 personas ya se capacitaron**

**El 8 de marzo inicia un nuevo curso**

Hasta el 3 de marzo están abiertas las inscripciones para nuevos cursos virtuales sobre Ley Micaela

El IPAP junto a la Dirección de Género y Diversidad, ponen a disposición nuevos cursos virtuales destinados a personal del ejecutivo provincial de Salud, Deportes, Comunicación, Seguridad, Educación y a trabajadores/as de la Administración Pública Provincial. De esta manera, Mendoza continúa las capacitaciones sobre perspectiva de género y abordaje de la violencia contra las mujeres. En 2020 aprobaron la capacitación 12.970 personas y según nos comenta la Directora de Género y Diversidad de la Provincia, **Silvina Anfuso,** este año ya se capacitaron 3500.

La próxima cohorte on line, se inicia el 8 de marzo, en homenaje al Día Internacional de la Mujer, los interesados pueden anotarse en la página del IPAP Instituto Provincial de Administración Pública <https://www.mendoza.gov.ar/ipap/> Inscripciones: <http://ipap2.mendoza.gov.ar/inscripciones/>

“Tenemos dos tipos de convenios para las capacitaciones –explica Anfuso- uno con las reparticiones públicas que por la Ley están obligadas a capacitar a su personal y otra con organismos e instituciones que no están obligadas pero sí están interesadas en hacerlo”. Sobre esta última posibilidad, Anfuso comenta que han firmado convenios con el Colegio de Psicólogos, el Círculo de Periodistas y la Liga Mendocina de Fútbol, sus asociados podrán inscribirse para capacitarse sobre la Ley Micaela, en sus respectivas instituciones.

El curso que se inicia el 8 de marzo está destinado a personal de la Administración Pública que podrán optar por alguna de las 6 modalidades diseñadas: Deportes, Comunicación, Seguridad, Educación, Salud y Administración Pública en general.

El año pasado se realizó una gran capacitación en el área de Educación y este año quieren focalizar en el área de Seguridad, a pedido del propio gobernador, según nos comenta la Directora de Género. “En el foro de consultas el personal de Seguridad es muy participativo y nos ha llamado mucho la atención su interés y su interacción”, explica la experta en el tema.

Otro dato importante que aporta Silvina Anfuso es que la Dirección de Género y Diversidad  actualizó el Manual de Procedimientos de Salud para detectar  casos de Violencia de Género del ámbito doméstico. “Hay recomendaciones para el abordaje y tipos de preguntas que ayudan a detectar estos casos”, asegura Anfuso.

**Objetivos de los cursos de capacitación:**

Que los participantes logren:

a) Incorporar el enfoque de género para la prevención de la violencia de género.

b) Identificar los roles y estereotipos de género que inciden en las prácticas personales, profesionales e institucionales.

c) Conocer los recursos del Estado para la prevención y atención de la problemática, a fin de brindar el adecuado asesoramiento e información a las mujeres en situación de violencia.

d) Reconocer los signos de violencia hacia las mujeres.

e) Conocer los recursos básicos para orientar adecuadamente a las mujeres en situación de violencia. Los cursos tienen una duración de seis semanas.

El programa contempla una etapa teórica y otra práctica, con cuestionario de evaluación. El equipo de formadores/as está compuesto por docentes y tutores/es en línea.

Link : http://ipap2.mendoza.gov.ar/inscripciones/

Recordamos que la Ley Micaela de los senadores Ernesto Mancinelli y Daniela García adhiere a la Ley Nacional N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado (“Ley Micaela”), desarrollando el «Programa Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres» para la provincia de Mendoza.

**Violencia contra las mujeres, un problema social multicausal**

La violencia contra las mujeres es una problemática social multicausal que debe encararse desde diferentes campos y de manera transdisciplinaria. Las intervenciones efectivas emplean métodos diversos (por ejemplo, campañas en los medios de comunicación combinadas con capacitación en grupo sobre igualdad de género; capacitaciones a los organismos de gobierno y no gubernamentales; articulaciones con actores clave, entre otras) y varios niveles (sociales, comunitarios, familiar/relacional, e individuales), de manera complementaria entre sí. Es decir, se aborda desde distintos sectores, distintos ámbitos y distintos niveles, para lograr una mayor comprensión de esta problemática en la que, si bien la cara visible es el daño que provoca en las mujeres y niñas, la base está en la desigualdad estructural entre mujeres y varones, y afecta a toda la sociedad.

Es importante generar conciencia sobre la violencia contra las mujeres como manifestación de la discriminación que las afecta, su magnitud, sus consecuencias negativas para las sociedades en su conjunto, y también brindar herramientas para la prevención. Sin embargo, no basta con tomar conciencia, sino que debe complementarse con acciones permanentes de capacitación y sensibilización a toda la comunidad, en este caso, a todos los servidores públicos.

También, se torna imprescindible abordar las causas fundamentales del problema, es decir, la discriminación y las desigualdades por motivo de género, las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres, los roles y estereotipos de género que promueven la desigualdad genérica.

En la medida en que se avanza en la información y sensibilización, se produce el empoderamiento de las mujeres y se potencian sus aptitudes y recursos personales, se progresa tanto hacia la igualdad de oportunidades y derechos como a la inclusión de la diversidad en las instituciones.

En este sentido, integrar el enfoque de género en los organismos gubernamentales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades. Además, posibilita no solo reflexionar sobre las cuestiones culturales en torno a la temática, sino también promover la prevención de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres (Ley 26485).